

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2019-MDCH/A**

Chilca, 28 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**VISTO:**

El Calendario Cívico, Patriótico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de diciembre del 2020, se celebra el Bicentenario de la Batalla de Azapampa, efemérides histórica que fue gravitante para la consolidación de la independencia nacional, cuya batalla con merecido logro le dio el "Título de Incontrastable" a la Ciudad de Huancayo;

Que, la Batalla de Azapampa se luchó el 29 de diciembre de 1920, en un contexto en que las expediciones libertadoras del norte y del sur encabezado por Simón Bolívar y Don José de San Martín, respectivamente habían llegado al Perú para consolidar su independencia del yugo español;

Que, la expedición libertadora del sur, una vez que logró la independencia de Chile en la Batalla de Maipú, decidió marchar al Perú, llegando a la Bahía de Paracas el 7 de setiembre de 1820, donde el general San Martín establece su cuartel general; desde ese lugar envía una expedición libertadora al mando de José Antonio Álvarez de Arenales, con la misión de organizar a los pueblos de la Sierra Central del Perú a favor de la causa emancipadora;

Que, el momento histórico del Bicentenario de la Batalla de Azapampa, merece que se establezca el presente instrumento jurídico que permita convocar a las organizaciones sociales, autoridades y entes representativos de la provincia de Huancayo y el distrito de Chilca, asimismo la asignación de recursos públicos para su organización;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AZAPAMPA, para lo cual se convocará a las autoridades, entes representativos y organizaciones sociales del distrito de Chilca y la provincia de Huancayo, para ser miembro integrante de la Comisión.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064-233381